## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

### TOLEDO

#### NÚMERO 1

#### EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento despidos/ceses en general número 1454 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mohamed Benserguin contra la empresa Diseños y Piscinas Exclusive, S.L., y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**FALLO**

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Mohamed Benserghin, frente a Diseños y Piscinas Exclusive, S.L., sobre despido, con la intervención de Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la empresa al abono de la cuantía de 1.391,20 euros en concepto de indemnización.

Igualmente estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la empresa a abonar al trabajador la cuantia de 2.327,53 euros, devengándose el 10 por 100 de mora sobre la cuantia de naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o bien presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por el importe legalmente establecido, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, Banesto, cuenta número 4320, clave 65, con indicación del número de autos, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, y el del primer depósito también al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseños y Piscinas Exclusive, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 12 de mayo de 2014.–El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

*N.º I.-4974*